



**UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

UCAI/2026/2001  
REF: CCA.PETICIONFS/2001

Ciudad de México, a 1º de junio de 2001

**Mme. Janine Ferretti**  
*Directora Ejecutiva*  
COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL  
Presente

Me refiero a la determinación del Secretariado a su digno cargo, relativa a la petición ciudadana SEM-01-001/Cytrar II, recibida el 24 de abril del presente año, mediante la cual se solicita respuesta de esta Parte, conforme al Artículo 14(2) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN).

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14(3)(a) y 45(3)(b) del mismo ACAAN, me permito informarle que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos no se encuentra jurídicamente posibilitado de dar respuesta al asunto en comento, en virtud de encontrarse sujeto a un procedimiento de arbitraje para la solución de una controversia internacional con la empresa Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A., debido presuntamente al incumplimiento del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APRI) celebrado con el Reino de España.

El arbitraje se está llevando a cabo ante el International Centre for Settlement of Investment Disputes (ICSID), bajo el número ARB(AF)/00/2 y registrado con el número 27 del listado de casos pendientes de resolver, en el marco del Convenio sobre Solución de Controversias entre Estados y ciudadanos de otros Estados. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo XI Inversiones, Artículos 1105 y 1110, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La relación entre estos casos se debe a que el confinamiento de residuos peligrosos motivo de la petición ciudadana, fue adquirido el 17 de noviembre de 1997 por la empresa Cytrar S.A. de C.V., de la cual la empresa Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A. es socia inversionista.

....2

- 2 -

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted no continuar con el trámite de la petición ciudadana SEM-01-001/Cytrar II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14(3)(a) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente,

**Dra. Isabel Stüder Noguez**  
*Representante Alternativa por el  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos  
ante el Consejo de la  
Comisión para la Cooperación Ambiental*

c.c.p. Lic. Víctor Lichtinger. Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su superior conocimiento.

c.c.p. Dra. Olga Ojeda Cárdenas. Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales. SEMARNAT.- Presente.

c.c.p. Lic. José Campillo García. Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

c.c.p. Dr. Exequiel Ezcurra Real de Azúa. Presidente del Instituto Nacional de Ecología.- Ciudad.

ISS: unah\*mpu\*

CEC SECRETARIAT  
RECEIVED  
04 106 12001